

SECRETARIA: Santiago de Cali, agosto 23 de 2022. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2022-00500-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A
Demandado: SALOME CREACIONES Y CONFECCIONES S.A.S

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por la parte demandante, una vez revisado el auto interlocutorio No.1091 de fecha Diecisiete (17) de agosto de 2022, encuentra este despacho que por error involuntario, se colocó el nombre de la parte demandada como Salome Creaciones y Confecciones siendo lo correcto de Salome Creaciones y Confecciones S.A.S.

En consecuencia, y de conformidad al artículo 286, del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Corregir el auto interlocutorio No.1091 de fecha 17 de agosto de 2022, que libro mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandada es Salome Creaciones y Confecciones S.A.S.

NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da98a8655be6cb738afe63cdbc609892a64d1a02ead3e93e70aeeaec6c6e3e2**

Documento generado en 23/08/2022 05:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>